MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

ACTA DE TERMINACIÓN NÚMERO 1055/Folio:33/
DE FECHA 06 DE JULIO DE 2021/

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.156-CELIC-2021, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE LENGUA CASTELLANA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.

CONTRATO	PRESTACIÒN DE SERVICIOS No.156-CELIC-2021
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE LENGUA CASTELLANA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.
CONTRATANTE	MDN-COGFM- COEJC- DIRECCIÓN DE FAMILIA-LICEOS DEL EJÉRCITO.
CONTRATISTA	OLGA ESPERANZA MORENO RENGIFO
CÈDULA DE CIUDADANÌA	IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1110477387, EXPEDIDA EN IBAGUÉ.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($29.942.000.oo).
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 13 de diciembre de 2021.
FECHA DE INICIO	16 de enero de 2021

Entre los suscritos, a saber: Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.974.554 expedida en Bogotá, D.C; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército y Ordenador del Gasto, nombrado mediante Plan de traslados II semestre 2020 sistema estados mayores, con radicado No.2020315010039533:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del 09 de noviembre de 2020 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No.001 del 02 de enero de 2021, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016 (Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones), la cual ha sido modificada mediante las siguientes Resoluciones No.5662 del 27 de junio del 2016, la Resolución No.5159

del 18 de julio del 2017, la Resolución No. 134 del 15 de enero del 2018, la Resolución No. 267 del 19 de enero del 2018, Resolución No.1417 del 08 de marzo de 2018; Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Directiva Permanente No.12 del 21 de septiembre de 2020 (Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa) y las demás que le sean concordantes, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT. 800130640-3, por una parte, como el CONTRATANTE, por la otra parte, OLGA ESPERANZA MORENO RENGIFO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.477.387, expedida en Ibagué (Tolima); quien se denomina EL CONTRATISTA, declara BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No.156-CELIC-2021, previas las siguientes consideraciones:

Que el día catorce (14) de enero del 2021, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la señora OLGA ESPERANZA MORENO RENGIFO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.477.387, expedida en Ibagué (Tolima); con el objeto de ejecutar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE LENGUA CASTELLANA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO

Que la cláusula tercera estipula el valor del contrato por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($29.942.000.oo).

Que la cláusula sexta del contrato, estipuló como plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 13 de diciembre de 2021.

Que mediante oficio de fecha veintitrés (23) de junio de 2021, la contratista solicita a la supervisora del contrato, la terminación anticipada por del contrato a partir del 23 de junio de 2021.

Que la supervisora del contrato, mediante oficio No.174/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC- 29.60, de fecha veintitrés (23) de junio de 2021, solita al señor ordenador del gasto, la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No.156-CELIC-2021 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE LENGUA CASTELLANA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, de acuerdo a la solicitud del contratista por razones personales, a partir del veintitrés (23) de junio de 2021.

En el oficio relaciona el balance del contrato de la siguiente manera:

No.	RELACIÓN DE PAGOS		VALOR PAGO
1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$29.942.000
2	**VALOR EJECUTADO**	FEBRERO	$4.083.000
		MARZO	$2.722.000
		ABRIL	$2.722.000

		MAYO	$2.722.000
		JUNIO	$1.361.000
3	**VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR**		$16.332.000

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta del mencionado contrato se considera procedente adelantar los procedimientos necesarios para efectuar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y la correspondiente liberación de los recursos no ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios.

De lo anterior el señor ordenador del Gasto aprueba la terminación anticipada del contrato y remite a contractual para adelantar la terminación, teniendo en cuenta que con la misma no hay afectación a la continua prestación del servicio ni de los fines estatales.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica en su inciso segundo: *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"*

Que la Doctrina indica: *"(...) Si la autonomía de la voluntad es la piedra angular sobre la cual se erige el Estatuto Contractual, y si el acuerdo de voluntades es ley para las partes contratantes, la misma voluntad que intervine para el nacimiento de la fuente obligacional, tiene entidad suficiente para terminar su vigencia, bajo el fenómeno de la resciliación "distracto contractual" o "mutuo disenso" (...)"*[1]

Quienes suscriben la presente acta de terminación bilateral y por mutuo acuerdo, se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual, se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte de la presente.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración de la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato en cuestión, en el cual:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No.156-CELIC-2021, celebrado MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECION DE FAMILIA Y BIENESTAR- LICEOS DEL EJÉRCITO y OLGA ESPERANZA MORENO RENGIFO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.477.387, expedida en Ibagué (Tolima); a partir del veintitrés (23) de junio de 2021, de conformidad con las consideraciones expuestas.

[1] Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal. Pág. 857.

SEGUNDO: Libérese el valor de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE del Registro presupuestal No.8721 del 16 de enero de 2021, de conformidad con los saldos y valores certificados por el supervisor del contrato el día veintitrés (23) días de junio de 2021, el cual hace parte íntegra del presente documento.

TERCERO: Con base en lo anterior quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de julio de 2021.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA- LICEOS DEL EJÉRCITO.

Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA
Subdirector y Ordenador del gasto - Liceos del Ejército

EL CONTRATISTA,

Olga E. Moreno Rengifo
OLGA ESPERANZA MORENO RENGIFO
C.C. No. 1.110.477.387, expedida en Ibagué (Tolima)
CONTRATISTA

OD 16 DIANA MARITZA CASTILLO RIVAS
Supervisora

Elaboró: PS Diana Marcela Vargas Becerra
Asesora Jurídica Contratos CELIC

Revisó: CT. ALEJANDRO CASTRO CARDOSO
Coordinador Administrativo CELIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

N.° 174 / MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-29.60

Bogotá D.C, Junio 23 de 2021

Señor Teniente Coronel
JUAN PABLO MORENO MAHECHA
Subdirector de los Liceos del Ejercito

ASUNTO : Informe de proceso

Respetuosamente me permito informar al señor Teniente Coronel Subdirector de los Liceos del Ejercito, la terminación anticipada del contrato **No. 156**, cuyo objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales como **DOCENTE DE LENGUA CASTELLANA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA LICEOS DEL EJERCITO,** lo anterior debido a que la contratista, la señora **OLGA ESPERANZA MORENO RENGIFO** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.110.477.387** de Ibagué, manifiesta por medio de documento escrito con fecha 23 de Junio de 2021, que debido a causas personales no continua como contratista y que cumplirá con el objeto contractual hasta el 23 de Junio del 2021.

Informo a la subdirección que el contrato **No. 156** tiene como fecha de inicio 12 de enero de 2021 y fecha de terminación del contrato el 13 de diciembre de 2021, siendo ejecutado hasta el 15 de junio de 2021 por parte del contratista, con la siguiente relación de valores:

#	RELACION DE PAGOS		VALOR PAGO
1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 29.942.000
		FEBRERO	$ 4.083.000
		MARZO	$ 2.722.000

Calle 100 # 11-00 Bogotá Cundinamarca
Teléfono Celular 3508285846
th@liceosejercito.edu.con

	VALOR EJECUTADO	**ABRIL**	$ 2.722.000
		MAYO	$ 2.722.000
		JUNIO	$ 1.361.000
3	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 16.332.000

Respetuosamente,

OD16. DIANA MARITZA CASTILLO RIVAS
Rectora del Colegio de Bachillerato Patria
Supervisora de Contrato

Calle 100 # 11-00 Bogotá Cundinamarca
Teléfono Celular 3508285846
th@liceosejercito.edu.con

Bogotá, D.C, 23 de junio de 2021

Señora

Diana Maritza Castillo Rivas
Rectora Colegio de Bachillerato Patria
Supervisora del Contrato
Ciudad

Asunto: Solicitud Terminación Anticipada de Contrato.

Me permito muy respetuosamente comunicar a la Señora Rectora del Colegio de Bachillerato y Supervisora de mi contrato ponga a su consideración la terminación anticipada del contrato 156 –CELIC 2021 a partir del 23 de junio de 2021, ya que por motivos personales no me es posible continuar con el contrato firmado en los Liceos del Ejército.

Agradezco de antemano la oportunidad brindada y el haberme permitido hacer parte de tan prestigiosa institución en la cual la experiencia ha sido enriquecedora a nivel profesional y laboral, estoy muy agradecida y quedo atenta en lo que pueda servir.

Agradezco su colaboración.

Olga E. Moreno Rengifo
Olga Esperanza Moreno Rengifo
CC.1.110.477.387 de Ibagué.
Docente de Lengua Castellana.
Colegio de Bachillerato Patria.